

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210121291* Radicado: 20261210121291 Fecha: 15-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 15 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120163692 del 10 de septiembre de 2026 – BTE SDQS 6446752026 Bogotá Te Escucha – Cuadra al frente de la clínica de occidente necesita intervención urgente.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Cuadra al frente de la clínica de occidente necesita intervención urgente (...)” (sic) se informa lo siguiente de acuerdo a las competencias de la UAERMV:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** AMERICAS

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
902223	8012600	KR 71C	CL 5C	AC 6	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

No obstante, el mencionado tramo se encuentra dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de ser incluido a futuro dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la entidad, sin embargo, su intervención está supeditada entre otros, a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la entidad y a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, los cuales, son limitados y deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lo cual no implica su intervención inmediata.

Vale la pena mencionar también que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210121291* Radicado: 20261210121291 Fecha: 15-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)" (sic).

En cuanto a las demás solicitudes de su petición, la UAERMV en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se permite dar traslado por competencia a la **Alcaldía Local de Kennedy, Secretaría Distrital de Movilidad, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**, de los aspectos de la petición que no se encuentran dentro del ámbito funcional de la UAERMV. Lo anterior, con el fin de que cada entidad, dentro del ámbito de sus atribuciones, se pronuncie de fondo sobre los asuntos trasladados y adopte las actuaciones que resulten procedentes.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

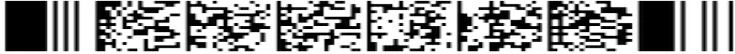
Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Copia: Secretaría Distrital de Movilidad – SDM - Cl. 13 #37-35, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Copia: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - Carrera 10 No. 17-72 L-119, uaesp@uaesp.gov.co
Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15, correspondencia.externa@dadep.gov.co

Documento 20261210121291 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-09-2026 14:26:47
Revisó:	FREDY ANGEL CONTRERAS GARZÓN - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - fredy.contreras@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210121291* Radicado: 20261210121291 Fecha: 15-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

 b3a16406c050c3924145d984cca80dd76366894ae3e66e421d09c8ecd3ebf042 Codigo de Verificación CV: 779e0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

i